

REAL DECRETO-LEY 7/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES, PARA COMPLETAR LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/1158, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LA VIDA PROFESIONAL DE LOS PROGENITORES Y LOS CUIDADORES, Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 2010/18/UE DEL CONSEJO, Y PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO



[PDF de la Disposición](#)

Entrada en vigor: 21 de diciembre de 2023, en parte

Se ha publicado en el BOE de 20 de diciembre el Real Decreto-Ley 7/2023. Se trata de una norma amplia, que en materia laboral toca principalmente tres aspectos:

PERMISO DE LACTANCIA

Se modifica el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a que permite la acumulación del permiso de lactancia en jornadas completas, anteriormente era una opción si había acuerdo con la empresa o así lo establecía el convenio colectivo. Entrada en vigor: 21 de diciembre de 2023.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Se modifican los apartados 3 y 4 del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores. Se establece la prioridad aplicativa de los acuerdos o convenios colectivos autonómicos sobre los de ámbito estatal, siempre que tengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora y suscribir convenios de naturaleza estatutaria en la correspondiente unidad de negociación y su regulación resulte más favorable para las personas trabajadoras que la fijada en los convenios o acuerdos estatales. Entrada en vigor. 21 de diciembre de 2023

DESEMPLEO ASISTENCIAL

Se modifica la Ley General de la Seguridad Social. Las modificaciones no afectan a las prestaciones contributivas sino a las ayudas asistenciales. En cuanto al subsidio para mayores de 52 años, la principal novedad es que se reducirá paulatinamente lo que se cotiza a la Seguridad Social. En la actualidad, el SEPE cotiza por cada beneficiario del 125% del SMI, a partir de junio del año próximo bajará al 120, se reducirá al 115 en 2025 y así hasta llegar al 100% a partir de 2027. Los nuevos subsidios que entrarán en vigor en junio de 2024, permitirán poder compaginarlos en su totalidad con un trabajo durante 180 días, entre otras novedades.

Adicionalmente, se producen modificaciones en la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social, así como en el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo para adecuarlo a la nueva normativa.

Igualmente, se ha publicado hoy el [Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo](#), del que cabe destacar la modificación de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, pasando a ser competente dicha jurisdicción de las cuestiones litigiosas relativas a Dependencia